

ORDENANZA N° 424/89

VISTO:

La falta de denominación de muchas calles de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que esto ocasiona dificultades para la localización de los vecinos allí afincados;

Que en el trágico accidente del 15 de mayo de 1984, donde perdieron la vida conjuntamente con el Sr. Gobernador Trejo Noel, los Sres. Ricardo Luis Sica, Secretario Privado del Gobernador, Carlos A. Lisa, Asesor de la Gobernación en la Casa Tierra del Fuego; y la Sra. Ofelia Olga Lisa de Trejo, esposa del Gobernador;

Que este es un homenaje para ello, que dieron su vida en el cumplimiento del deber, de sus funciones, y acompañando al Gobernador, quedando grabada de esta manera sus nombres junto a aquellos que cayeron ese trágico día por un objetivo tan cara para los argentinos como el la Democracia.

POR ELLO:

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Denominase Ricardo Luis Sica, a la calle delimitada por los macizos 56a y 56b.

Art. 2º) Denominase Carlos Alberto Lisa, a la calle delimitada por los macizos 66a y 66b.

Art. 3º) Denominase Ofelia Olga Lisa de Trejo, a la calle delimitada por los macizos 63 y 64 del ejido de la ciudad de Río Grande.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 1989.

ANDINO CARLOS ERNESTO
GIAMARINI CAMILO ANTONIO